



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 26 de Noviembre 2025

RESOLUCIÓN N° 181/INT/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Celebración por el 39° Aniversario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *“...Aceptar o Rechazar donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante”*.

Asimismo, el inciso 16 de Artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece *“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos”*.

Que, en ocasión de celebrarse el domingo 7 de Diciembre de 2025 el 39° Aniversario de Dina Huapi en la Plaza Modesta Victoria de esta localidad, diferentes proveedores y comerciantes han manifestado su voluntad de donar al Municipio diversos insumos, materiales, servicios y elementos para ser utilizados, sorteados o entregados (según el caso) en el evento a desarrollarse entre las 11.30Hs. hasta las 23.30Hs. horario en el que se desarrollará el evento antes mencionado.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR: un aporte dinerario de pesos ochocientos mil (\$800.000,00) de parte de BANCO PATAGONIA S.A., CUIT: 30-50000661-3 que serán empleados para cubrir gastos de sonido e iluminación.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según los normado por el artículo 49, inciso 16 de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.